

DECRETO 323 DE 2017

(febrero 28)

D.O. 50.161, febrero 28 de 2017

por el cual se concede una prórroga para la posesión de un notario.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confieren los artículos 5° del Decreto número 2163 de 1970 y 2.2.6.1.5.3.4., del Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno nacional mediante Decreto número 145 de 30 de enero de 2017 nombró a la señora Esther del Carmen Sánchez Medina, identificada con cédula de ciudadanía número 30720.638 de Pasto, como Notaria Diecinueve (19) en Propiedad del Círculo Notarial de Cali - Valle del Cauca;

Que mediante correo electrónico de 3 de febrero de 2017, la señora Esther del Carmen Sánchez Medina, aceptó el nombramiento en propiedad como Notaria Diecinueve (19) del Círculo Notarial de Cali - Valle del Cauca;

Que la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante Resolución número 1324 de 14 de febrero de 2017, en virtud del artículo 61 del Decreto número 2148 de 1983 compilado en el artículo 2.2.6.1.5.3.1 del Decreto número 1069 del 25 de mayo de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, confirmó el nombramiento de la señora Esther del Carmen Sánchez Medina, como Notaria Diecinueve (19) en Propiedad del Círculo Notarial de Cali - Valle del Cauca;

Que la Dirección de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro,

mediante correo electrónico de 15 de febrero de 2017 comunicó a la señora Esther del Carmen Sánchez Medina, la Resolución número 1324 de 14 de febrero de 2017 por medio de la cual se confirmó el nombramiento en propiedad como Notaria Diecinueve (19) del Circuito Notarial de Cali – Valle del Cauca;

Que en escrito de 17 de febrero de 2017 y mediante correo electrónico de la misma fecha, la señora Esther del Carmen Sánchez Medina solicitó prórroga de hasta 30 días para tomar posesión del cargo como Notaria Diecinueve (19) en Propiedad del Circuito Notarial de Cali – Valle del Cauca, debido a que actualmente ostenta en carrera el cargo de Fiscal Delegada ante Jueces Penales del Circuito Especializados y ejerce en comisión el cargo de Procurador Judicial II Código 3 PJ. Grado EC, en la Procuraduría 144 Judicial II Penal, con sede en la ciudad de Pasto, requiriendo de tiempo adicional a fin de agotar los trámites de las respectivas renunciaciones, aceptación de las mismas, entrega de oficinas y bienes, obtener paz y salvos, entregar procesos penales y de agencias especiales, además los inventarios en ambas entidades;

Que la Dirección de Administración Notarial de la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante correo electrónico del 21 de febrero de 2017 remitió al Ministerio de Justicia y del Derecho, los documentos necesarios para la posesión de la señora Esther del Carmen Sánchez Medina, como Notaria Diecinueve (19) en Propiedad del Circuito Notarial de Cali – Valle del Cauca;

Que el artículo 2.2.6.1.5.3.4. del Decreto número 1069 del 25 de mayo de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, establece que: “El notario tomará posesión del cargo dentro de los diez (10) días siguientes a aquel en que reciba la confirmación del nombramiento si ya se inició el periodo legal, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado o prórroga hasta de 30 días concedida justificadamente por quien hizo la designación”;

Que la petición de la señora Esther del Carmen Sánchez Medina, se encuentra ajustada a las disposiciones señaladas anteriormente, razón por la cual es procedente conceder la prórroga solicitada;

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Prórroga. Prorrógase el término para tomar posesión del cargo de Notaria Diecinueve (19) en Propiedad del Círculo Notarial de Cali – Valle del Cauca, a la señora Esther del Carmen Sánchez Medina, identificada con cédula de ciudadanía número 30720638 de Pasto, hasta el día diecisiete (17) de abril de 2017, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

Artículo 2°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 28 de febrero de 2017.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Jorge Eduardo Londoño Ulloa.